



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION MUTUA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82

Valparaíso, 01 de agosto 2014,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Res N° 110/2006 la Res. N° 143 DE 14 -11-2012 y la Resolución N° 197 de 18 12- 2013 todas del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y la I. Municipalidad de Quintero suscribieron con fecha 09 de julio 2013 un Convenio de cooperación mutua, el cual tiene por objeto fundamental, la cooperación entre ambas instituciones en beneficio de los consumidores.

2°.- Que dicho Convenio fue suscrito de conformidad con la facultad delegada en los Directores Regionales del SERNAC, contemplada en la letra c de la Res. Ex N° 0367 de 22 -03-2012 de este Servicio Nacional del Consumidor, esto es, suscribir convenios, previa información al nivel central, con organismos del Estado, Municipalidades y Universidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del Servicio.

3°.- La facultad delegada que detenta este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 367 de fecha 22 de Marzo de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio entre el Servicio Nacional del Consumidor y la Ilustre Municipalidad de Quintero suscrito con fecha 09 de julio 2013, el cual se adjunta en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCION


Nicolás Octavio Corvalán Pino
Director Regional
Región de Valparaíso
Servicio Nacional del Consumidor

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete
División Jurídica
Depto. de Gestión Territorial y Canales
Dirección Regional de Valparaíso
Oficina de Partes